

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO, CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MELILLA (2021- 2024)

De una parte, doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud del Real Decreto 836/2023, de 20 de noviembre, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 605/2023, de 7 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla,

EXPONEN

1. Que con fecha de 17 de noviembre de 2021 (publicado en el BOE del 26 de noviembre) se formalizó el Convenio entre, el entonces denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Melilla para la construcción de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Melilla, (en adelante, el Convenio).
2. Que el referido Convenio prevé en su cláusula octava una vigencia hasta 31 de diciembre de 2024.
3. Que el Convenio se modificó mediante una primera adenda el 16 de diciembre de 2022 (publicada en el BOE de 27 de diciembre) al objeto de adaptar sus cláusulas a la aprobación de las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Toda vez que la adenda permitió un reajuste de anualidades.
4. Que habida cuenta de los retrasos en la ejecución del proyecto objeto del Convenio, no se prevé justificación de gastos hasta finales del año 2024.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Gobierno de la Ciudad de Melilla suscriben esta segunda adenda al Convenio, contando con los informes jurídicos preceptivos por lo que

ACUERDAN

Cláusula única. Reajuste de anualidades.

La cláusula tercera del Convenio en base a la redacción dada en la adenda del 16 de diciembre de 2022, establece que en el supuesto de que la aportación comprometida para cualquiera de los ejercicios no resultase ejecutada en el mismo, se podrá modificar su aplicación a un ejercicio posterior mediante el correspondiente reajuste de anualidades.

En su virtud, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes transferirá a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Ciudad de Melilla con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.08.32UA.757.80, el importe de gasto no ejecutado en anualidades previas al ejercicio de 2024, a través del correspondiente reajuste:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe reajuste	Importe Final
18.50.08.32UA.757.80	2022	- 1.504.040,00 €	0 €
	2023	-729.410,00 €	0 €
	2024	+2.233.450,00 €	2.233.450,00 €

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,
FORMACIÓN PROFESIONAL Y
DEPORTES
María del Pilar Alegría Continente

EL PRESIDENTE DE LA
CIUDAD DE MELILLA
Juan José Imbroda Ortiz